



# HUS

05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 224 DE 2016**

( 07 JUN 2016 )

*"Por medio de la cual se reasigna recursos en el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana Sede Bogota y entre sus Unidades Funcionales para la vigencia fiscal del 2016"*

El Gerente en uso de sus atribuciones legales y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo No. 013 del 4 de Noviembre de 2015 se fijó el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital para la vigencia fiscal 2016.
2. Que mediante Resolución de Diciembre 7 de 2015 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca –CONFISCUN-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital para la vigencia fiscal 2016. En ingresos la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$191.453.174.000.00) M/CTE y en Gastos la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$191.453.174.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.
3. Que mediante Resolución No. 462 de Diciembre 10 de 2015 emanada de la Gerencia del Hospital se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2016.
4. Que mediante Acuerdo No. 015 de Diciembre 16 de 2015 de la Junta Directiva se refrenda la resolución No. 462 de Diciembre 10 de 2015.
5. Que en el Artículo primero, Parágrafo Primero del Decreto Ordenanzal No. 00280 del 16 de octubre de 2008, enuncia "La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá actuar como operador externo de otras Empresas Sociales del Estado o instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas, utilizando mecanismos flexibles de asociación, contratación o gestión que garantice eficiencia, que no impliquen riesgos financieros, laborales y jurídicos o que sean adecuadamente mitigados".
6. Que en la actualidad el Hospital cuenta con Convenios Interadministrativos suscritos con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y con la ESE Hospital de Girardot, para la operación de instituciones de salud en Zipaquirá y en Girardot, denominadas en el Organigrama del Hospital, Unidades Funcionales.

7. Que en la U.F. Girardot se tuvo operación hasta el 12 de Febrero de 2016 con el Hospital Universitario de la Samaritana, por lo que se requiere hacer los ajustes presupuestales a que haya lugar.
8. Que el presupuesto aprobado del Hospital para la vigencia fiscal 2016, se desagregó por la sede Bogota y sus Unidades Funcionales mediante la resolución No. 462 de 2015 y en el artículo 13 Parágrafo, dice: "Las asignaciones que se desagregan en el presupuesto aprobado del Hospital para la vigencia fiscal 2016 se desagrega para la sede central y sus unidades Funcionales, el Gerente mediante resolución podrá reasignar recursos entre la sede central y las unidades funcionales o de las unidades funcionales a la sede central al interior de sus mismos rubros en sentido de disminuir y adicionar, de tal manera que no afecte la apropiación total consolidada aprobada sobre cada uno de los rubros".
9. Que de acuerdo a la proyección de necesidades por la Dirección Administrativa se requiere reasignar la distribución aprobada mediante la citada resolución, en dos (2) rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento, así:
- \*Rubro 21004 Materiales de la UF Zipaquira reasignar en sentido de disminuir la suma de CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) M/CTE y se debe reasignar en sentido de adicionar al mismo rubro la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE para la sede de Bogota.
- \*Rubro 22001 Mantenimiento Hospitalario (Servicios) de la sede bogota reasignar en sentido de disminuir la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE y se debe reasignar en sentido de adicionar al mismo rubro para la UF Zipaquira la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE.
10. De tal manera que no se afecta la apropiación total consolidada aprobada sobre cada uno de los rubros mencionados en el anterior considerando.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Reasignar en el sentido de disminuir en el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana y de sus unidades funcionales para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2016 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS (\$240.000.000.00) M/CTE, de acuerdo a la siguiente distribución:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>240.000.000</b>
<b>20000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>240.000.000</b>
<b>21000</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>120.000.000</b>
<b>21004</b>	<b>Materiales</b>	<b>120.000.000</b>
	<b>Materiales-Zipa</b>	<b>120.000.000</b>
<b>22000</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>120.000.000</b>

07 JUN 2016

PAGINA 3 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NUMERO 224 DE 2016 "Por medio de la cual se reasigna recursos en el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana y de sus unidades funcionales para la vigencia fiscal del 2016"

22001	Mantenimiento hospitalario	120.000.000
	Mantenimiento hospitalario-Hus	120.000.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>240.000.000</b>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Hus	120.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Zipa	120.000.000

**ARTICULO 2.-** Reasignar en el sentido de adicionar en el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana y de sus unidades funcionales para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2016 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS (\$240.000.000.00) M/CTE, de acuerdo a la siguiente distribución:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>240.000.000</b>
<b>20000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>240.000.000</b>
<b>21000</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>120.000.000</b>
<b>21004</b>	<b>Materiales</b>	<b>120.000.000</b>
	Materiales-Hus	120.000.000
<b>22000</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>120.000.000</b>
<b>22001</b>	<b>Mantenimiento hospitalario</b>	<b>120.000.000</b>
	Mantenimiento hospitalario-Zipa	120.000.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>240.000.000</b>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Hus	120.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - Zipa	120.000.000

**ARTICULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

07 JUN 2016

  
**VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ**  
 Gerente (E.).

Elaboro: Jairo Ricardo